RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 297 / 03

Sucre, 20 de Octubre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, efectuado el análisis de los gastos ejecutados del H. Concejo Municipal durante los ocho meses de la gestión 2003, se evidencia que la partida de 11600 Asignaciones Familiares, que corresponde al grupo de Servicios Personales, requiere de recursos para reforzar el gasto a ejecutarse con cargo a está partida presupuestaria.

Que, del reporte de la Ejecución presupuestaria de Enero a Agosto de la gestión 2003, se evidencia que las partidas 11200 Bono de Antigüedad del grupo Servicios Personales, tienen saldos que pueden ser traspasados a la partida 11600 Asignaciones Familiares.

Que, la contadora del H. Concejo Municipal justifica esta solicitud debido a que existen pagos emergentes que se deben realizar por lactancia y prenatal, mismos que de acuerdo a ley corresponde a todo trabajador.

Que, el Decreto Supremo 21364 de fecha 13/08/86, en su capitulo III, sección III de los traspasos Intrainstitucionales de recursos (Dentro del Presupuesto de una Entidad) y los traspasos Interinstitucionales de recursos (Entre Presupuesto de Entidades), en su artículo 12, inciso a) indica: Se permite el traspaso entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo grupo de gasto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1 AUTORIZAR el traspaso presupuestario solicitado por la contadora del H. Concejo Municipal de Bs. 12.000.- (BOLIVIANOS DOCE MIL 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

| CODIGO | DETALLE | DE | Α |
|--------|-------------------------|--------|--------|
| 11200 | Bono De Antigüedad | 12.000 | |
| 11600 | Asignaciones Familiares | | 12.000 |
| | | | |

- Art.2º Comunicar el traspaso presupuestario de referencia al Ejecutivo Municipal, para su respectivo control en las partida afectadas.
- **Art.3**° La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución cumplimiento de la Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL